

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 006213 11 DIC 2009

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOS AL DIA"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 1 de la Resolución 4062 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que el señor MARIO ALEXANDER SANDOVAL PACHECO, con cédula de ciudadanía No. 13925014, Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOS AL DIA, con matrícula mercantil No. 154319 del 11 de Agosto de 2008, domiciliado en Avenida Boulevard Santander No. 17-10 de la ciudad de Bucaramanga - Santander de propiedad de la sociedad CONTROL ELECTRONICO AUTOMOTRIZ PROFESIONAL LTDA CEAP LTDA con matrícula mercantil No. 05-067887-03 y NIT 8040059486, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado No. 2009-321-044697-2 del 14 de julio de 2009, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor MARIO ALEXANDER SANDOVAL PACHECO
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado Cámara de Comercio de Bucaramanga expedida el 31 de Marzo de 2009.

A
S

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOS AL DIA"

- ✓ Licencia de construcción No. 68001-2-09-0374 fechada 16 de octubre de 2009 expedida por la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 0122892-7, expedida por SURAMERICANA y su respectivo Comprobante de Pago.
- ✓ Resolución No. 000350 fechada 21 de Mayo de 2009, por la cual el Subdirector de Control Ambiental al Desarrollo Territorial de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, certifica que el Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOS AL DIA, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 1944 expedido por BVQi Colombia Ltda. con NIT 830.055.049-8, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 5867 del 26 de diciembre de 2006, donde acredita a Centro de Diagnostico CDA MOTOS AL DIA, domiciliado en la Avenida Boulevard Santander No. 17 - 10 de la ciudad de Bucaramanga - Santander, de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A con una (1) línea para la inspección de motocicletas con capacidad de atención de diez (10) motocicletas por hora.
- ✓ Relación de los operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
YASMIN SANDOVAL CORREA	63398057	JEFE TECNICO
MARIO ALEXANDER SANDOVAL PACHECO	13925014	OPERARIO
JUAN CARLOS PORRAS	1098608673	OPERARIO
WILMER EDUARDO LEON RODRIGUEZ	91514313	OPERARIO
EDWING YESID NIÑO HURTADO	91099364591	OPERARIO

- ✓ Relación de La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
ELEVADOR PARA MOTOCICLETAS	WERTHER INTERNATIONAL S.P.A	S/N 188645
FRENOMETRO PARA MOTOS	VAMAG S.R.L	S/N 08034510
ALINEADOR DE LUCES	GAMAR S.R.L	S/N 8062304
ANALIZADOR DE GASES	MOTORSCAN S.P.A.	S/N 0708001040209-00104
SONÓMETRO	PCE	S/N 08049369
ANEMOMETRO	PCE	S/N Q395082

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al Centro de Diagnostico Automotor CDA MOTOS AL DIA, con matricula mercantil No. 154319 del 11 de Agosto de de 2008, domiciliado en la Avenida Boulevard Santander No. 17-10 de la ciudad de Bucaramanga – Santander de propiedad de la sociedad CONTROL ELECTRONICO AUTOMOTRIZ PROFESIONAL LTDA CEAP LTDA con matricula mercantil No. 05-067887-03 y NIT 8040059486, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A, con una (1) línea para la inspección de motocicletas con capacidad de atención de diez (10) motocicletas por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOS AL DIA, como número de registro el código: **000680010008040059486**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

SA

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOS AL DIA"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOS AL DIA, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoría.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte, al Organismo de Certificación VERIFYLAB, y la concesión RUNT.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOS AL DIA con NIT 8040059486, domiciliado en Avenida Boulevard Santander No. 17-10 de la ciudad de Bucaramanga - Santander, teléfono 6420985.

ARTÍCULO SEXTO. - Una vez el Representante Legal del CDA MOTOS AL DIA, sea notificado de la presente Resolución, realizara la inscripción y el enrolamiento ante el RUNT, para la cual deberá adquirir llave digital y un dispositivo Biométrico y posteriormente se le asignara usuario y clave para autenticarse en el sistema.

ARTÍCULO SEPTIMO - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

11 DIC 2009



MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

Revisó: Liliana Lugo R.

